

BASES DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO DEL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS DE LOS SECTORES TURÍSTICO, DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, "#euskaditurismobono".

0. OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- Propiciar el fortalecimiento de las personas autónomas y las micro, pequeñas y medianas empresas del sector turístico y de restauración y hostelería, así como la dinamización del turismo de cercanía y local, a través de la incentivación del consumo de productos, bienes y servicios turísticos y de restauración y hostelería ayudando a la ciudadanía y a las personas que nos visiten a su acceso.
- Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial sobre la que reposa el sector turístico, estimulando la demanda.
- Dinamizar la actividad de la restauración, la hostelería y el turismo promoviendo su repercusión en el ámbito local y comarcal.
- Mejorar el fondo de maniobra de los establecimientos turísticos.

1. OBJETO:

El consumo bonificado de productos, bienes y servicios turísticos y de restauración y hostelería en sus múltiples variantes mediante «bonos-descuento».

2. INSTITUCIONES PARTICIPANTES:

- Gobierno Vasco. Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.
- Diputación Foral de Álava.
- Diputación Foral de Bizkaia.
- Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Ayuntamiento de Bilbao.

#euskaditurismobono



- Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.
- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- EUDEL, Asociación de Municipios Vascos.

Así mismo, podrán adherirse al programa aceptando el Protocolo General de Actuación, aquellos municipios interesados, durante el mismo periodo de adhesión definido para los establecimientos y empresas, asumiendo igualmente los compromisos reflejados en este documento, que será la guía para la Comisión Mixta de Seguimiento del mismo.

3. BONOS POR SUBSECTORES

Se establecen cuatro tipos de bonos-descuento en función de los diferentes subsectores de la industria turística a los que se asignará una cantidad de bonos en función del criterio acordado por las instituciones firmantes del Protocolo General de Actuación y las cantidades aportadas por cada una de las administraciones públicas participantes en el mismo.

- Hostelería. Establecimientos calificados como “563. establecimientos de bebidas” en la clasificación de las tablas estadísticas del EUSTAT correspondientes a las ramas más características del turismo.
- Restauración. Establecimientos calificados como “561. restaurantes y puestos de comidas” en la clasificación de las tablas estadísticas del EUSTAT correspondientes a las ramas más características del turismo.
- Actividades de interés turístico. Establecimientos y empresas distintas de las de restauración, hostelería y alojamiento.
- Establecimientos de alojamiento.

Los bonos-descuento se emitirán por las cantidades siguientes.

- **Bono-descuento de 5 euros.** Para compras mínimas de 20 euros en los establecimientos adheridos. Establecimientos de hostelería, restauración y actividades de interés turístico.
- **Bono-descuento de 10 euros.** Para compras mínimas de 40 euros en los establecimientos adheridos. Establecimientos de hostelería, restauración y actividades de interés turístico.

#euskaditurismobono



- **Bono-descuento de 20 euros.** Para compras mínimas de 60 euros. Establecimientos de alojamiento.

Con el propósito de alcanzar al mayor número de empresas con el programa y teniendo en cuenta que se trata de incentivar el consumo de productos, bienes y servicios turísticos, se establece un sistema por el que cada persona (identificada mediante DNI) podrá sumar bonos-descuento por un valor máximo de 40 euros. Se establece, así mismo, un límite de uso de dos bonos-descuento en cada empresa o establecimiento por factura.

4. OPERATIVA DE LOS BONOS-DESCUENTO.

Se pondrá en marcha una plataforma específicamente creada para el programa que se reconozca claramente con la imagen y naming de la campaña de promoción (#euskaditurismobono) y con URL propia e identificable. En dicha plataforma aparecerán los logos de todas las instituciones participantes en el programa en el orden protocolariamente establecido, incluidas aquellas instituciones locales que se adhieran en el periodo establecido para ello.

Mediante las aplicaciones que se consideren técnicamente más idóneas para la ejecución eficaz de la operativa de aplicación del descuento, los establecimientos adheridos previamente, tendrán acceso a un número determinado de bonos-descuento de los tres tipos definidos tras el periodo de adhesión.

La misma aplicación permitirá acceder y descargar, en su caso, el título que se defina y habilite a aplicar el descuento correspondiente, adjuntando a cada operación la identidad de la persona beneficiaria (DNI) y la factura justificativa de los importes necesarios para que opere el bono-descuento.

5. SERVICIOS, PROFESIONES Y ACTIVIDADES DE INTERÉS TURÍSTICO INCLUIDAS EN EL PROGRAMA. PREVIA ADHESIÓN

- Establecimientos de alojamiento (agroturismos, albergues turísticos, apartamentos, campings, casas rurales y hoteles).
- Guías turísticos
- Empresas de mediación



#euskaditurismobono

- Establecimientos de restauración y de hostelería (restaurantes, bares, cafeterías y establecimientos de similar naturaleza que desarrollan su actividad en establecimientos fijos, abiertos al público en general, que se dedican de forma habitual y profesional a ofrecer comidas y bebidas para consumir en el mismo local.
- Empresas de actividades deportivas en la naturaleza como el turismo activo, y de aventura.
- Empresas de transportes que realizan rutas turísticas.
- Empresas dedicadas a la divulgación del patrimonio cultural, gastronómico y natural.
- Centros recreativos

6. ENTIDAD COLABORADORA:

Las tres cámaras de comercio de los tres territorios históricos.

7. BENEFICIARIOS/AS

Las personas físicas mayores de 18 años que residan en Euskadi o nos visiten desde otros lugares y que accedan a los diferentes tipos de bono-descuento por los medios y cauces establecidos.

8. PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS SUBVENCIONABLES

Aquellos que comercialicen las entidades relacionadas en el apartado 5.

9. ADHESIÓN DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS.

Aquellos establecimientos, empresas y profesiones cuya actividad sea la de la venta a la persona consumidora de productos, bienes y servicios turísticos y de restauración y hostelería, tal y como se definen en el apartado 5.

#euskaditurismobono



El programa está dirigido a personas autónomas, microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Deberán cumplir las formalidades habituales con otros organismos como la Seguridad Social o las Haciendas Forales.

10. PLAZO Y PROCESO DE ADHESIÓN

Tres semanas mediante la cumplimentación completa del formulario disponible en la plataforma habilitada al efecto.

Notificación por las instituciones participantes (Comisión Mixta de Seguimiento) de la admisión o no de la solicitud de adhesión (a través de la plataforma).

Los establecimientos adheridos a este programa, podrán seguir en la plataforma para posibles futuras acciones de las diferentes instituciones participantes de su correspondiente ámbito territorial, si así lo reflejan explícitamente en el momento de la adhesión, en aplicación del Reglamento General de Protección de Datos RGPD.

11. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS:

- Recepción y colocación de los materiales publicitarios. (Aquellos acordados por las instituciones participantes)
- No devolver a los compradores dinero en metálico.
- Disponer de ejemplares de un breve cuestionario que situarán en un lugar visible para cumplimentar por aquellos clientes que así lo deseen.
- Los establecimientos adheridos podrán ser contactados para verificar el funcionamiento y su opinión sobre el proceso y la campaña en general.

12. ABONO DE LOS DESCUENTOS APLICADOS:

Con carácter semanal mediante el sistema informático y las aplicaciones desarrolladas para la puesta en marcha del programa.

13. OBLIGACIONES ENTIDAD COLABORADORA

- La difusión del programa.
- La información a las entidades interesadas.



#euskaditurismobono

- Abono semanal a las personas autónomas y las micro, pequeñas y medianas empresas adheridas al programa, los importes correspondientes a los bonos-descuento.
- Aquellas otras que se recojan en los convenios de colaboración suscritos con las Instituciones participantes.

14. LOCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS BONOS-DESCUENTO:

Los bonos-descuento estarán disponibles, exclusivamente, en los establecimientos y negocios adheridos.

15. ADHESIÓN DE AYUNTAMIENTOS VASCOS.

Se podrán adherir al programa, asumiendo el Protocolo General de Actuación, aquellos municipios de Euskadi que estén interesados durante el plazo de tres semanas, asumiendo igualmente los compromisos reflejados en este documento, que será la guía para la Comisión Mixta de Seguimiento que se cree para la ejecución del programa #euskaditurismobono.



#euskaditurismobono